

realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

Octava.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º. Disertar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas y sin la posibilidad de consultar textos, apuntes o notas, sobre un tema propuesto por el Tribunal calificador de los tres que se saquen a suerte entre los veinte que el Tribunal haya seleccionado para este ejercicio y que habrán de figurar en el programa que se une como anexo de las presentes bases.

Dicha selección deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Diputación General dentro del período comprendido entre los quince y los treinta días naturales precedentes a la fecha de comienzo de la fase de oposición.

2º. Exposición oral, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de treinta, de tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, extraídos al azar. El opositor dispondrá de 10 minutos para reflexionar sobre dichos temas e incluso redactar un quión para su exposición, sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

3º. De carácter práctico. Constará de dos pruebas diferentes, a realizar, si es posible, en un mismo día, que se valorarán, en cualquier caso, de forma conjunta, tras la lectura unitaria del ejercicio por cada opositor.

La primera prueba consistirá en la redacción de un dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias que constituyen el programa anexo.

Para la redacción del dictamen dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales únicamente podrán consultar los textos legales y reglamentarios que consideren oportunos, sin contenido doctrinal alguno.

La segunda prueba, a desarrollar en un tiempo máximo de tres horas, consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los normales en el funcionamiento de la Diputación General de La Rioja sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

Novena.

Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen, en cada ejercicio, un mínimo de cinco puntos.

Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará la fecha de inicio del ejercicio siguiente.

Décima.

Serán públicos la realización del segundo ejercicio y el acto de lectura de los ejercicios primero y tercero.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los indicados ejercicios primero y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre, cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador, quedando éste encargado de la custodia de los sobres.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Undécima.

1. Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como méritos, el Tribunal podrá realizar las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica de cualquiera de los idiomas que el opositor alegue como mérito, así como cualquier otra que el Tribunal estime oportuna.

2. Las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica extranjera se realizarán por escrito permitiéndose la utilización de diccionario.

3. Para la valoración del conocimiento de idiomas, el Tribunal podrá asesorarse de los peritos que juzgue necesarios.

Duodécima.

Concluidos los ejercicios y sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes aprobados, que recaerá en los que, habiendo superado todas las pruebas, hayan obtenido las dos puntuaciones más altas, y, a la vez, elevará a la Mesa de la Diputación General la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente del concurso-oposición con todos los documentos y ejercicios escritos y las actas de las sesiones celebradas. El Tribunal, no obstante, a la vista del resultado de los ejercicios, podrá acordar la no provisión de las plazas.

Decimotercera.

Los candidatos que resulten admitidos serán asignados a un puesto de trabajo de la Diputación General de La Rioja, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que hayan de desempeñar, quedando sometidos al régimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de la misma.

Logroño, 11 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA FASE DE OPOSICION A LAS PLAZAS DE LETRADO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA.

I

1. El concepto de política y sus diversas acepciones. Sistema social y sistema político. Poder y organización. Poder y Derecho. La legitimidad del poder.

2. Las formas políticas anteriores al Estado moderno. La polis Griega. Roma: República e Imperio. Universalismo y localismo en el mundo posclásico. Feudalismo y cosificación del poder. La monarquía estamental. La dualidad Rex-Regnum y el origen del Parlamento.

3. El Estado absoluto. La idea de soberanía. Monarquía y soberanía. La idea de nación. Nación y sociedad de clases. La soberanía nacional. Nacionalismo e imperialismo.

4. El Estado contemporáneo. Nación y legitimidad democrática. La constitucionalización del poder estatal. Análisis político del Estado contemporáneo: Los condicionantes naturales, los económicos y los instrumentos de la acción del Estado.

5. Análisis jurídico del Estado contemporáneo: La personalidad jurídica del Estado; soberanía del Estado y estructura estatal; Estado unitario, centralizado y Estado descentralizado. Las formas del Estado contemporáneo. Las ideologías institucionalizadas como factores determinantes de la forma estatal.

6. El Estado democrático-liberal. La ideología determinante. Principios estructurales. Los fines del Estado. El Estado-bienestar. Los partidos políticos. La representación inmediata de intereses: Los grupos de presión.

7. Los Estados socialistas. La teoría marxista-leninista del Estado. Principios estructurales. Los fines del Estado. La planificación. Estado y Partido. El sistema de partido en las democracias populares.

8. Los Estados fascistas. Rasgos definitorios. Las raíces sociológicas del fascismo. Las modificaciones de la estructura estatal bajo el fascismo. Los fines del Estado en el pensamiento fascista. Pasado y presente del fascismo.

9. Transformaciones del nuevo modelo democrático-liberal y del modelo socialista en su aplicación a los Estados nuevos. El neocolonialismo. La crisis de la forma estatal. Los bloques políticos. Las comunidades supranacionales.